



RESOLUCIÓN N° 892.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS POR COMPRA DE PASAJE AÉREO, A FAVOR DEL SEÑOR ÁNGEL LEGUIZAMÓN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 27 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El Memorando AII N° 3739/22 de fecha 01 de diciembre de 2022, del Departamento Auditoría Forense de la Auditoría Interna Institucional; la Resolución SENAVE N° 682/22 de fecha 19 de octubre de 2022; la Providencia DF N° 377/22, de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 1150/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando AII N° 3739/22 de fecha 01 de diciembre de 2022, el señor Ángel Leguizamón, Titular del Departamento Auditoría Forense, a través de la Auditoría Interna Institucional, solicita el reembolso de los gastos que ha incurrido por la compra de pasaje aéreo para su retorno al territorio nacional de su comisionamiento internacional que le fuera autorizado por Resolución SENAVE N° 682/22.

Que, el pedido obedece a que el servidor público, por motivos de salud, ha retornado anticipadamente de su comisionamiento internacional, por lo que tuvo que incurrir a un gasto adicional para la compra de nuevos pasajes aéreos.

Que, se halla agregado al Expediente de solicitud, la factura de compra del pasaje aéreo, como la constancia medica que certificó el estado de salud del funcionario durante su comisionamiento a la ciudad de Sucre – Bolivia.

Que, por Resolución SENAVE N° 682/22 *“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL “XXVII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE SUCRE – BOLIVIA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES”* de fecha 19 de octubre de 2022, se comisiona al señor Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres, con C.I. N° 1.686.226, del 21 al 26 de noviembre de 2022, a la Ciudad de Sucre – Bolivia, para participar en el *“XXVII Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública”*; otorgándole pasaje aéreo y viático internacional para tal efecto.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°892....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS POR COMPRA DE PASAJE AÉREO, A FAVOR DEL SEÑOR ÁNGEL LEGUIZAMÓN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Providencia DF N° 377/22 de fecha 20 de diciembre de 2022, la Dirección de Finanzas en referencia a la solicitud, se expide en los siguientes términos: *“...según lo expuesto en el Memo AII N° 3739/2022, una vez llegado a la ciudad de Sucre el funcionario Ángel Leguizamón se sintió indispuerto, con problemas para respirar. Al día siguiente de su llegada continuaba con los mismos malestares, por lo cual y tras consultar en un centro médico, tomo la determinación de retornar a nuestro país. En tal sentido, la empresa adjudicada por el SENAVE para la provisión de pasajes aéreos realizo las gestiones para la emisión de pasaje para la conexión Santa Cruz- Asunción, no así para la conexión Santa Cruz – Asunción, por falta de disponibilidad. Considerando lo expuesto en el párrafo precedente, el funcionario Ángel Leguizamón realizo las gestiones para la compra de un pasaje para la conexión Santa Cruz – Asunción, a través de la empresa PARANAIR, razón por la cual solicita el reintegro de USD 414.50 de conformidad a las documentaciones obrantes en el expediente” (Sic).*

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”* prevé el reintegro solicitado, en el Objeto del Gasto 232 *“Viático y Movilidad”*, último párrafo, de la siguiente manera: *“Los gastos de viáticos serán abonados al beneficiario por el desplazamiento en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo o sede de la institución en el interior o exterior del país tales como, los gastos de hospedaje o estancia, alimentación, movilidad urbana e interurbana en la ciudad de destino o lugar de comisión y los gastos de fuerza mayor. Además, los pagos por reintegros en concepto de impuestos, tasas, peajes, taxis, pasajes, combustibles, productos de aseo personal, embalaje de equipajes, servicios de lavandería, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, retraso de los vuelos extravió de equipaje y otros gastos menores, que serán especificadas en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto”.*

Que, por Providencia N° 2622/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 *“Actividades Administrativas”*, y que podrá ser imputado en el Rubro 232 *“Viático y Movilidad”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente”*



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 892.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS POR COMPRA DE PASAJE AÉREO, A FAVOR DEL SEÑOR ÁNGEL LEGUIZAMÓN FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

*otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;
p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia DGAJ N° 1540/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1150/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para emitir una resolución por la cual se autorice el reintegro de gastos incurridos por compra de pasaje aéreo, a favor del señor *Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres*, con C.I. N° 1.686.226, todo ello de acuerdo a la Providencia DF N° 377/22 de la Dirección de Finanzas, y a la disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al reintegro de gastos incurridos por compra de pasaje aéreo, a favor del señor *Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres*, con C.I. N° 1.686.226, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo monto asciende la suma de USD 414.50 (*Dólares Americanos cuatrocientos catorce con cincuenta centavos*) o su equivalente en guaraníes, de conformidad a las documentales obrantes en el Expediente MEU N° 8902/22.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABC TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE



TV/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



